

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**  
**SERVICIO DE URBANISMO**

**D. JOSE DEL RIO MIERA**, con N.I.F. 13.748.309-J, secretario de la Junta de Compensación del sector 1 PGOU de Santander, domiciliada en Santander, calle Castilla nº2 -1º (C.P.:39002), provista de C.I.F. J-39649223, e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el nº 43, comparezco y como mejor proceda **DIGO**:

**PRIMERO.-** A través del presente escrito, se solicita de la Administración actuante que acuerde iniciar los trámites para la obtención y ocupación de los terrenos colindantes al Sector 1 necesarios para la completa urbanización y ejecución del planeamiento

La anterior petición se fundamenta en las aprobaciones de los siguientes instrumentos:

- El PGOU de Santander fue objeto de la modificación Nº42/02 relativa a los sectores de suelo urbanizable programado (BOC de fecha 10/12/2002). Esta modificación para el sector 1 establece que: *Se autoriza expresamente al Plan Parcial a incluir en su gestión a aquellos terrenos exteriores al sector, de viales e infraestructuras, que resulten imprescindibles para su correcto funcionamiento y no hubieren sido ejecutados a tiempo en la gestión propia prevista en el Plan General. Estos terrenos conservarán el derecho de aprovechamiento urbanístico del sector o área de reparto del que provienen y podrán materializar su derecho a cargo del aprovechamiento municipal en el sector. Su urbanización correrá a cargo del sector.*
- Con posterioridad se aprueba el Plan Parcial del sector 1 (BOC de fecha 29/07/2005) y como adenda al mismo se incluye un apartado referido a superficies incluidas en el Plan Parcial a efectos de gestión y urbanización. Textualmente se declara que *“se propone que el Ayuntamiento de Santander declare la prioridad en la obtención de los terrenos necesarios para la completa ejecución del vial y glorieta a que se grafía. Los terrenos afectados, de acuerdo con lo estipulado en el Plan General, mantendrán el aprovechamiento que les corresponde en razón de su emplazamiento en el modelo de gestión del Plan y harán efectivos sus derechos en el sector 1, con cargo al aprovechamiento lucrativo que corresponde al Ayuntamiento de Santander como administración actuante”.*
- El Proyecto de urbanización aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2021 incorpora el Anejo 13 de “Afecciones a terrenos exteriores al Sector 1” que incluye una memoria que explica el motivo de la ocupación (saneamiento, soterramiento de líneas aéreas eléctricas o derrames de taludes en desmonte) y la justificación del tipo de afección que impone (ocupación temporal, servidumbre o expropiación).



1000098a31a1503afa07e72350212221

- En el referido Anejo 13 se define que será por cuenta de la Junta de Compensación, la obtención de los terrenos exteriores consistentes en ocupaciones temporales, imposición de servidumbres y las expropiaciones para infraestructuras que eventualmente fueran necesarias. El proyecto de expropiación que se somete a aprobación municipal, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta, tiene por objeto la obtención de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, así como la ejecución de taludes.

**SEGUNDO.**- En base a los antecedentes expuestos, se propone a la administración que acuerde iniciar los trámites para la obtención de los terrenos por ocupación u expropiación forzosa. Esta petición trae causa en base a lo dispuesto en los arts. 133 y 177 de la Ley de 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria. Igualmente, el art.114 del citado cuerpo legal establece que: *“La aprobación del Planeamiento urbanístico implicará la declaración de utilidad pública de todas las obras precisas y la necesidad de ocupación de los terrenos, bienes y derechos correspondientes a los efectos de su expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres”.*

A tal efecto se acompaña para su tramitación administrativa el Proyecto de expropiación de los terrenos exteriores al sector 1 que promueve esta entidad urbanística, así como el certificado del acuerdo del Consejo rector celebrado en fecha 21/02/2023 que lo aprueba y acuerda su presentación en el Ayuntamiento.

En su virtud,

**SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**, que teniendo por presentado este escrito, con la documentación que se acompaña, lo admita y, en su virtud, tenga por presentado el Proyecto de expropiación de los terrenos exteriores al sector 1 a obtener por la Junta de compensación y siguiendo el expediente por sus trámites, se apruebe con carácter definitivo.

Fdo.- José del Río Miera

Secretario de la Junta de Compensación del sector 1

**D. JOSÉ DEL RIO MIERA**, N.I.F. 13.748.309-J, secretario de la Junta de Compensación del sector 1 PGOU de Santander, domiciliada en la Calle Castilla nº2, 1º de Santander, provista de C.I.F. J-39649223, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Excmo. Ayuntamiento de Santander con el nº 43,

**CERTIFICO:**

**PRIMERO.-** Que en el Consejo Rector de la Junta de Compensación del Sector 1 del PGOU de Santander celebrado el día 21 de febrero de 2023, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación de Proyecto de Expropiación de los terrenos exteriores al sector 1 a obtener por la Junta de compensación.

Con la asistencia de todos los miembros del Consejo Rector, se adoptó por unanimidad el acuerdo que textualmente se transcribe a continuación:

**1.- Aprobación de Proyecto de Expropiación de los terrenos exteriores al sector 1 a obtener por la Junta de compensación.**

*Por la secretaría se da cuenta del contenido del documento expresando que para la correcta ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de urbanización se precisan obtener una serie de terrenos exteriores al sector. Estos terrenos y sus afecciones se contemplaban en el Anejo 13 del Proyecto urbanización aprobado, donde se incluía una memoria donde que explicitaba el motivo de la ocupación (saneamiento, soterramiento de líneas aéreas eléctricas o derrames de taludes en desmonte) y la justificación del tipo de afección que impone (ocupación temporal, servidumbre o expropiación).*

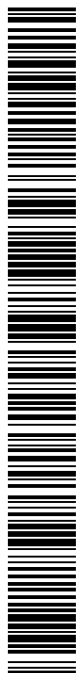
*En el referido Anejo 13 se define que será por cuenta de la Junta de Compensación, la obtención de los terrenos exteriores consistentes en ocupaciones temporales, imposición de servidumbres y las expropiaciones para infraestructuras que eventualmente fueran necesarias. El proyecto de expropiación que se somete a aprobación y que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta, tiene por objeto la obtención de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, así como la ejecución de taludes.*

*Al Ayuntamiento le corresponde la obtención de los terrenos definidos como viarios exteriores al sector imprescindibles para el correcto funcionamiento del mismo, incluida la prolongación del vial de la calle Alfredo Krauss hasta su conexión hasta la carretera de Adarzo. Existe un propietario pendiente de obtener dicho terreno, el resto de los propietarios de este vial ya se les ha adjudicado aprovechamiento en el Proyecto de compensación a cargo del aprovechamiento municipal. El Ayuntamiento de Santander deberá promover otro Proyecto de expropiación con este alcance, distinto al que se somete a aprobación en esta sesión.*

*En cuanto a los terrenos afectados por la nueva infraestructura eléctrica, en aplicación de la normativa sectorial deberá ser la Administración autonómica quién tramite el expediente que corresponda, siendo la beneficiaria la distribuidora eléctrica.*

*El Proyecto afecta inicialmente a 23 fincas y recoge la ocupación de 631 m2 para la constitución de servidumbres de acueducto relativas a la infraestructura de saneamiento y abastecimiento, así como la ocupación temporal necesaria para llevar a cabo la ejecución, tanto del saneamiento y abastecimiento, como de diversos taludes, desmontes y terraplenes, poseyendo en total una superficie de 3.696,97 m<sup>2</sup>.*

*En cuanto a la ejecución de taludes, desmontes o terraplenes, el documento plantea la ocupación de dichos terrenos mediante ocupaciones temporales, valorándose las mismas. Como tal ocupación, dichos propietarios preservarán los derechos edificatorios de esos*



y0000098e31a150a86107e77402122z

suelos colindantes al sector 1 que se encuentran incluidos en Ámbitos de suelo urbano no consolidado.

Por la dinámica de obra, apremia la necesidad de obtener los terrenos para su correcta urbanización, por lo que desde la secretaría se contactará con los propietarios a los que se tenga acceso, para ofrecerles la posibilidad de formalizar mutuos acuerdos y agilizar la obtención de esos terrenos, evitando de esa manera el decalaje que pudiera existir entre la tramitación administrativa del documento y el ritmo de las obras.

Significar que una vez comenzada la ejecución de las obras, comprobada sobre el terreno la topografía de las fincas, se ha detectado la necesidad de ocupar mayores superficies en algunas de las fincas respecto a las contenidas en el anejo 13, por lo que los mutuos acuerdos que se pudiesen firmar en próximas fechas contemplarán mayor superficie que las recogidas en proyecto, para ajustarlas a las realmente necesarias en obra.

En cuanto a la conexión a la red de saneamiento, es preciso obtener un tramo de colector que conecta el eje-7 de la urbanización con la red municipal existente al sureste del sector, cuyo pozo más próximo se sitúa en las inmediaciones de la estación de Adarzo. A diferencia con los taludes, esta actuación precisa la constitución de servidumbres y ocupaciones definitivas, de ahí que la valoración de las dos fincas afectadas (fincas nº22 y 23) se incrementen respecto a los valores de las ocupaciones temporales previstas para los taludes. La valoración de la finca nº23 incluye la indemnización por elementos privados como piscina, cerramiento y construcciones auxiliares. Se analizará por la Dirección facultativa y técnicos de la empresa urbanizadora la posibilidad de variar dicho trazado con la finalidad de plantear una afección menor a dichos elementos, si bien se estima complicado por la diferencia de cotas del terreno que complica la funcionalidad de la infraestructura.

Sometido a votación, el Proyecto de Expropiación de los terrenos exteriores al sector 1 a obtener por la Junta de compensación se aprueba por unanimidad. Asimismo, se acuerda apoderar al Secretario para que, en nombre y representación de la Junta de Compensación, presente el proyecto de expropiación en el Ayuntamiento de Santander, facultándole para que introduzca, si fuese necesario, las modificaciones y correcciones que pudieran suscitarse con posterioridad a la presentación del documento.

Y para que así conste lo firmo yo el secretario, con el visto bueno del presidente, en Santander a 21 de febrero de 2.023.

Fernando  
Rodríguez  
Pérez

Firmado digitalmente  
por Fernando  
Rodríguez Pérez  
Fecha: 2023.02.21  
14:24:06 +01'00'

D. Fernando Rodríguez Pérez (SAREB,SA)  
VºBº PRESIDENTE

  
D. José del Río Miera  
SECRETARIO

## Ayuntamiento de Santander

Unidad Administrativa: Registro General

Nº Solicitud: 25385/2023



## Solicitud - Instancia general

## Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
JUAN IÑIGO CASARES IBAÑEZ	72058723E	Representante puntual

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF/CIF						
JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR 1	J39649223						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	CANTABRIA	Santander	39002				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	CASTILLA	2					
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
659011771	casares@delriomiera.es						

## A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

## Documentos Aportados

- ESCRITO DE PRESENTACIÓN
- CERTIFICADO ACUERDO APROBACIÓN POR CONSEJO RECTOR
- PROYECTO DE EXPROPIACION (PARTE 1/6)
- PROYECTO DE EXPROPIACION (PARTE 2/6)
- PROYECTO DE EXPROPIACION (PARTE 3/6)

## Datos de la solicitud

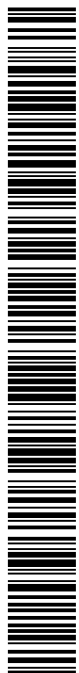
Asunto Solicitud	PRESENTACION PROYECTO DE EXPROPIACION TERRENOS EXTERIORES SECTOR 1
------------------	--

## Expongo

PRIMERO.- A través del presente escrito, se solicita de la Administración actuante que acuerde iniciar los trámites para la obtención y ocupación de los terrenos colindantes al Sector 1 necesarios para la completa urbanización y ejecución del planeamiento

La anterior petición se fundamenta en las aprobaciones de los siguientes instrumentos:

El PGOU de Santander fue objeto de la modificación N°42/02 relativa a los sectores de suelo urbanizable programado



5000098a31b15067e307e71c802122w

## Ayuntamiento de Santander

Unidad Administrativa: Registro General

Nº Solicitud: 25385/2023



(BOC de fecha 10/12/2002). Esta modificación para el sector 1 establece que: Se autoriza expresamente al Plan Parcial a incluir en su gestión a aquellos terrenos exteriores al sector, de viales e infraestructuras, que resulten imprescindibles para su correcto funcionamiento y no hubieren sido ejecutados a tiempo en la gestión propia prevista en el Plan General. Estos terrenos conservarán el derecho de aprovechamiento urbanístico del sector o área de reparto del que provienen y podrán materializar su derecho a cargo del aprovechamiento municipal en el sector. Su urbanización correrá a cargo del sector.

Con posterioridad se aprueba el Plan Parcial del sector 1 (BOC de fecha 29/07/2005) y como adenda al mismo se incluye un apartado referido a superficies incluidas en el Plan Parcial a efectos de gestión y urbanización. Textualmente se declara que se propone que el Ayuntamiento de Santander declare la prioridad en la obtención de los terrenos necesarios para la completa ejecución del vial y glorieta a que se grafía. Los terrenos afectados, de acuerdo con lo estipulado en el Plan General, mantendrán el aprovechamiento que les corresponde en razón de su emplazamiento en el modelo de gestión del Plan y harán efectivos sus derechos en el sector 1, con cargo al aprovechamiento lucrativo que corresponde al Ayuntamiento de Santander como administración actuante;

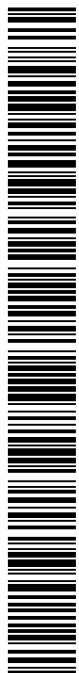
El Proyecto de urbanización aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2021 incorpora el Anejo 13 de Afecciones a terrenos exteriores al Sector 1; que incluye una memoria que explica el motivo de la ocupación (saneamiento, soterramiento de líneas aéreas eléctricas o derrames de taludes en desmonte) y la justificación del tipo de afección que impone (ocupación temporal, servidumbre o expropiación).

En el referido Anejo 13 se define que será por cuenta de la Junta de Compensación, la obtención de los terrenos exteriores consistentes en ocupaciones temporales, imposición de servidumbres y las expropiaciones para infraestructuras que eventualmente fueran necesarias. El proyecto de expropiación que se somete a aprobación municipal, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta, tiene por objeto la obtención de los terrenos destinados a las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, así como la ejecución de taludes.

SEGUNDO.- En base a los antecedentes expuestos, se propone a la administración que acuerde iniciar los trámites para la obtención de los terrenos por ocupación u expropiación forzosa. Esta petición trae causa en base a lo dispuesto en los arts. 133 y 177 de la Ley de 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria. Igualmente, el art.114 del citado cuerpo legal establece que: La aprobación del Planeamiento urbanístico implicará la declaración de utilidad pública de todas las obras precisas y la necesidad de ocupación de los terrenos, bienes y derechos correspondientes a los efectos de su expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres.

A tal efecto se acompaña para su tramitación administrativa el Proyecto de expropiación de los terrenos exteriores al sector 1 que promueve esta entidad urbanística, así como el certificado del acuerdo del Consejo rector celebrado en fecha 21/02/2023 que lo aprueba y acuerda su presentación en el Ayuntamiento.

**Solicito**



5000098a31b15067e307e71e8021222w

## Ayuntamiento de Santander

Unidad Administrativa: Registro General

Nº Solicitud: 25385/2023

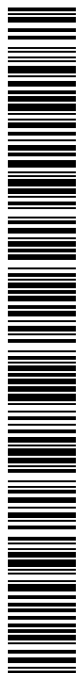


que teniendo por presentado este escrito, con la documentación que se acompaña, lo admita y, en su virtud, tenga por presentado el Proyecto de expropiación de los terrenos exteriores al sector 1 a obtener por la Junta de compensación y siguiendo el expediente por sus trámites, se apruebe con carácter definitivo.

En Santander a 21 de febrero de 2023

Fdo.: JUAN IÑIGO CASARES IBAÑEZ

Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander.

**Información básica sobre protección de datos****Responsable:** Ayuntamiento de Santander**Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a esta entidad.

50000098a31b15067e307e71e8021222w

## Ayuntamiento de Santander

Unidad Administrativa: Registro General

Nº Solicitud: 25397/2023



## Solicitud - Instancia general

## Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
JUAN IÑIGO CASARES IBAÑEZ	72058723E	Representante puntual

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF/CIF						
JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR 1	J39649223						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	CANTABRIA	Santander	39002				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	CASTILLA	2				1	
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
659011771	casares@delriomiera.es						

## A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

## Documentos Aportados

- PROYECTO DE EXPROPIACION PARTE 4
- PROYECTO DE EXPROPIACION PARTE 5
- PROYECTO EXPROPIACION PARTE 6

## Datos de la solicitud

Asunto Solicitud	PROYECTO DE EXPROPIACION TERRENOS EXTERIORES SECTOR 1 (2ª PARTE PRESENTACION)
------------------	---

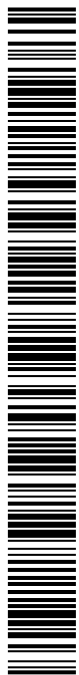
## Expongo

que habiéndose aportado en el día de con Nº de registro Nº Registro: 2023/202300016614 las partes Nº1, 2 y 3 del Proyecto de expropiación de los terrenos exteriores exteriores al sector 1 a obtener por la Junta de compensación, se incorpore a dicho documento esta parte que contiene las partes Nº4, 5 y 6 del mismo

## Solicito

que se incorpore esta segunda presentación a la primera, formando parte inseparable del mismo y en su virtud, tenga por presentado el Proyecto de expropiación de los terrenos exteriores al sector 1 a obtener por la Junta de compensación y siguiendo el expediente por sus trámites, se apruebe con carácter definitivo.

En Santander a 21 de febrero de 2023



K0000098a308150689b07e7298021314h



Ayuntamiento de Santander  
Unidad Administrativa: Registro General  
Nº Solicitud: 25397/2023



Fdo.: JUAN IÑIGO CASARES IBAÑEZ

Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander.

**Información básica sobre protección de datos**

**Responsable:** Ayuntamiento de Santander

**Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a esta entidad.



K0000098a308150689b07e7298021314h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 1  
“Ampliación Cierro del Alisal”.

Proyecto de expropiación de los terrenos exteriores al Sector 1 cuya obtención corresponde a la Junta de Compensación y su tramitación al Ayuntamiento de Santander (documento fechado el 21/2/2023).

En relación con el asunto de referencia, en lo que compete a este Servicio, desde el punto de vista técnico, se ha de informar lo siguiente:

PRIMERO. Que los terrenos objeto de expropiación en este expediente son los correspondientes a las ocupaciones temporales necesarias para la ejecución de taludes al Oeste del vial Eje-4 y al Norte del vial Eje-3 y a las servidumbres de acueducto, ocupaciones temporales y afección puntual a alguna construcción que produce la conexión del saneamiento del vial Eje-7 con la red existente próxima a la estación de Adarzo. La tramitación de este expediente de expropiación corresponde al Ayuntamiento, pero su obtención a la Junta de Compensación del Sector que tendrá la condición de beneficiaria de la expropiación.

Este expediente de expropiación tiene lugar al amparo del Proyecto de Urbanización del Sector<sup>1</sup>, en cuyo Anejo nº 13: Afecciones a terrenos exteriores al Sector 1, recoge todos los terrenos necesarios para la correcta urbanización e integración del sector en su entorno. Este expediente aborda la obtención de una parte de estos terrenos, quedando pendiente la tramitación de dos expedientes más.

Uno, es el expediente de expropiación de los terrenos exteriores necesarios para ejecutar el soterramiento íntegro de todas las líneas eléctricas aéreas que atraviesan el sector, cuya obtención compete a la Junta de Compensación<sup>2</sup>, pero cuya tramitación en aplicación de la normativa sectorial corresponde a la Administración Autonómica, y en el que la distribuidora eléctrica tendrá la condición de beneficiaria.

El otro, es el expediente de expropiación de los terrenos exteriores al sector pendientes de obtención<sup>3</sup> para realizar la conexión viaria del vial Eje-2 hacia el Oeste con la C/ Adarzo y de la Glorietta hacia el Norte con la C/ Alfredo Kraus y al Este con la C/ Adarzo. La obtención de estos terrenos corresponde al Ayuntamiento, pero su urbanización a la Junta de Compensación.

No está de más añadir que la culminación de estos expedientes es clave para poder completar la urbanización ligada a la primera fase del sector.

SEGUNDO. Que las cuestiones relativas a afecciones y su valoración serán objeto de informe cuando se constate controversia entre las partes en la tramitación del expediente.

TERCERO. El expediente deberá ser resuelto conforme al dictamen del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo.

Lo que comunico a V.E. a los efectos oportunos.

<sup>1</sup> Proyecto de Urbanización del Sector 1 “Ampliación del Cierro de Alisal”, Aprobado Definitivamente, a propuesta de la Junta de Compensación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de noviembre de 2021.

<sup>2</sup> Sin perjuicio del derecho a reintegrarse de los gastos de instalación de las redes de servicios con cargo a sus empresas prestadoras, en los términos establecidos en la legislación aplicable

<sup>3</sup> Una parte de estos terrenos fueron obtenidos a cargo del aprovechamiento municipal en el sector en el Proyecto de Compensación del Sector 1 Ampliación del Cierro del Alisal, Aprobado Definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2022 (B.O.C. nº 3 de 4/01/2023).

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
EUGENIO MARIA NEIRA ALVEAR	Jefe de Servicio de Urbanismo - Planificación y SIG	03/05/2023 17:05



La Junta de Compensación del Sector 1 solicita que se inicien los trámites expropiatorios, siguiendo el procedimiento de tasación conjunta, para la ocupación temporal de fincas y el establecimiento de servidumbres previstos en el Proyecto de Urbanización del Sector, y precisas para llevar a cabo la ejecución de las obras en el mismo previstas. A dichos efectos se presenta proyecto de expropiación por tasación conjunta con el contenido exigido por el art. 178 a) de la Ley 5/2022 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (LOTUCA): identificación del ámbito territorial - se identifican las parcelas y propietarios de las parcelas a ocupar temporalmente y aquéllas objeto de imposición de servidumbres-, fijación razonada de las indemnizaciones y hoja individualizada de justiprecio de cada finca.

En consecuencia, y visto el informe técnico emitido en el expediente y a la vista de lo establecido en el art. 178 de la LOTUCA, procede el inicio de los trámites de expropiación forzosa para la ocupación temporal de fincas y el establecimiento de servidumbres previstos en el Proyecto de Urbanización del Sector y precisas para llevar a cabo la ejecución de las obras en el mismo previstas, aprobando inicialmente la Relación de Bienes y Derechos y el proyecto expropiatorio aportada por la Junta de Compensación, siendo el órgano competente para ello la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local. A continuación, de acuerdo con lo preceptuado en el citado art. 178 de la LOTUCA, se abrirá un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de un mes, y se notificarán las tasaciones de forma individual a quienes aparecen como titulares de bienes y derechos. Terminados los plazos de audiencia e información pública, el expediente deberá ser aprobado, en su caso, definitivamente, por la Junta de Gobierno Local, notificando la resolución a los interesados.

En Santander, a la fecha de la firma digital. El jefe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo. Fdo. José Ramón de la Torre Valdés



b0000098a30a1e14ca507e71a060b177

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE RAMON DE LA TORRE VALDES	Jefe del Servicio Jurídico de Fomento	30/06/2023 13:39



Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta de Compensación del Sector 1 solicita que se inicien los trámites expropiatorios, siguiendo el procedimiento de tasación conjunta, para la ocupación temporal de fincas y el establecimiento de servidumbres previstos en el Proyecto de Urbanización del Sector, precisas para llevar a cabo la ejecución de las obras en el mismo proyectadas. A dichos efectos se presenta proyecto de expropiación por tasación conjunta con el contenido exigido por el art. 178 a) de la Ley 5/2022 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (LOTUCA): identificación del ámbito territorial - se identifican las parcelas y propietarios de las parcelas a ocupar temporalmente y aquéllas objeto de imposición de servidumbres-, fijación razonada de las indemnizaciones y hoja individualizada de justiprecio de los derechos afectados en cada finca.

Vistos el informe emitido por el Servicio de urbanismo y el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 178 de la LOTUCA y art. 127.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación forzosa para la ocupación temporal de fincas y el establecimiento de servidumbres previstos en el Proyecto de Urbanización del Sector 1, y precisas para llevar a cabo la ejecución de las obras en él proyectadas, y cuya relación es la siguiente:

FINCA Exp.	FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	AFECCION M2		Titular Registral/ o catastral	Dirección	SITUACION.
			Servidumbre	Ocupación Temporal			
1		39900A012002390000MX		4,76	JOSEFA PANDO ARABAOLAZA PAULA DEL RIO RABA	Adarzo 189.-39011 SANTANDER LA IGLESIA 2 .-39312.-POLANCO (CANTABRIA)	Rural Rural
2		39900A012003290000M0		183,64	RENTAGOVA S.L.	HONDURAS 2 BAJO IZD A 39005.- SANTANDER	Rural

Documento firmado por: CESAR DIAZ MAZA	Cargo: Concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda	Santander, 03/07/2023 10:00
---	--	--------------------------------



6000098a30c0306b7007e7356070928a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

FINCA Exp.	FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	AFECCION M2		Titular Registral/ o catastral	Dirección	SITUACION.
			Servidumbre	Ocupación Temporal			
3		39900A012003300000MF		119,28	SAREB	COSTA BRAVA 12.- 28034.- MADRID	Rural
9	73750	39900A012003880000MP		180,5			
11	73756	3900A0120039000000MQ		174,2			
13	61394	39900A012003950000MM		66,93			
17	66457	39900A012004040000ME		4,91			
20	29153	39900A012004110000MH		66,05			
4	1454	08190F9VP3101H0001HK		619,07	MARIA ANGELES LAVIN SAN CELEDONIO	GERARDO DIEGO 34-E 3º C.- 39011.- SANTANDER	Rural
					HDOS. JUAN RAMON LAVIN SAN CELEDONIO	LLUJA 10.-39011.-SANTANDER	Rural
					MIGUEL ANGEL LAVIN SAN CELEDONIO	CIUDAD JARDIN CALLE LIRIO 11.- 39010.-SANTANDER	Rural
5		08190H6VP3101H0001MK		577,2	CORAL HOMES SL	AVDA. BURGOS Nº 12.-28036.- MADRID	Rural
6		0516085VP3101F000AMM 0516085VP3101F0000XX		565,03	Mª DEL CARMEN BOLIVAR PEREZ	ADARZO 48.-39011.-SANTANDER	Rural
15		3900A012006060000MY		26,5			
7		39900A012003850000MY		42,77	HDOS DE CONSUELO GARCÍA PÉREZ	VARGAS 41 39010.-SANTANDER	Rural
8		39900A0A2003860000MG		23,45	Mª LUISA DEL RIO ALONSO	Desconocido	Rural
10	67014	3900A012003890000ML		78,04	CECILIO PEREZ VEGA LUIA MORALED A VARA	ADARZO 117.-39011.- SANTANDER	Rural
12		3900A012003960000MT		128,95	JOSE MANUEL BOLADO ALVAREZ	ADARZO 82.-39011.-SANTANDER	Rural
14	11228	3900A012003960000MO 3900A012003970000MK		32,35 75,98	MARIA DEL CARMEN ALONSO ORIA	ADARZO 46.-39011.-SANTANDER	Rural
					MARIA TERESA DE JESUS ALONSO GONZALEZ	ADARZO 121.-39011.- SANTANDER	Rural
					JUAN CARLOS ALONSO GONZÁLEZ	URB. RIA DEL PAS Nº 405.-39478 BOO DE PIELAGOS (CANTABRIA)	Rural
					JOSE RAMÓN ALONSO GONZÁLEZ	ADARZO 46.-39011.-SANTANDER	Rural
16	73902 970	39900A012004010000MX		14,77	ANA MARIA SAIZ CARRERA	ADARZO 177.-39011.- SANTANDER	Rural
					JUAN MANUEL SAIZ CARRERA	SIMANCAS 38 6º DRCH.-39007.- SANTANDER	Rural
					ADELA SAIZ CARRERA	CAMPOGIRO 3 1º H.-39011.- SANTANDER	Rural
18	978	39900A012004070000MU		3,8	MANUEL SAN EMETERIO PÉREZ	Adarzo 175 A.-39011.- SANTANDER	Rural
19	61480	39900A012004090000MW 39900A012004100000MU		2,52 7,84	MARIA JESÚS FERNÁNDEZ SAN MIGUEL	AVDA. STADIUM 17 ESC.1 6º DRCH 39005.-SANTANDER	Rural
21	67591	39900A012004160000MG		140,58	MARIA LUISA DE PABLO MARAÑÓN	ISIDRE MARTÍ Nº 8 3º PT.3.- 08950 ESPLUGAS DE LLOBREGAT	Rural
					PURIFICACIÓN DE PABLO MARAÑÓN	PLAZA FRANCESC MACIA Nº 8-9 4º 3 08029.-BARCELONA	Rural
					RAMÓN DE PABLO MARAÑÓN	PLAZA FRANCESC MACIA N 8-9 4º 3 08029.-BARCELONA	Rural
					PILAR DE PABLO MARAÑÓN	PLAZA FRANCESC MACIA Nº 8-9 4º 3 08029.-BARCELONA	Rural
22	3777	0516034VP3101F0001ZM	288	228,85	INMOBILIARIA PEÑARREAL S.L.	AMOS DE ESCALANTE 2 PT.1.-.- 39002.-SANTANDER	Rural
23		0516036VP3101F0001HM	343	329	ANTONIO AMUTIO FERNÁNDEZ	ADARZO 83.-39011.-SANTANDER	Rural
					JUANA BRAGADO LOPEZ	ADARZO 83.-39011.-SANTANDER	



Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

SEGUNDO: Someter dicho proyecto a información pública por plazo de un mes publicándolo a tal fin en el BOC y en un diario de difusión regional, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

TERCERO: Notificar la aprobación inicial del proyecto a los titulares de bienes y derechos afectados, advirtiéndoles de la posibilidad de realizar alegaciones durante el plazo de audiencia de un mes. Se les notificará igualmente la hoja de aprecio individualizada, respecto a la que podrán manifestar su disconformidad durante el plazo de veinte días a contar desde la aprobación definitiva del proyecto de expropiación, lo que se les notificará una vez que ésta se produzca. En caso de disconformidad se dará traslado del expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, para fijación del justiprecio de los derechos afectados. Una vez aprobado definitivamente el proyecto, se procederá a la ocupación temporal y establecimiento de las servidumbre mediante el abono del justiprecio determinado en el mismo, sin perjuicio del posterior abono, en su caso, del exceso que se establezca por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

Santander, a la fecha de la firma digital. -El Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda. - Fdo. César Díaz Maza.



6000098a30c0306b7007e7356070928a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA	Concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda	03/07/2023 10:00



Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 10 de julio de 2023.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento. CERTIFICO.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta de Compensación del Sector 1 solicita que se inicien los trámites expropiatorios, siguiendo el procedimiento de tasación conjunta, para la ocupación temporal de fincas y el establecimiento de servidumbres previstos en el Proyecto de Urbanización del Sector, precisas para llevar a cabo la ejecución de las obras en el mismo proyectadas. A dichos efectos se presenta proyecto de expropiación por tasación conjunta con el contenido exigido por el art. 178 a) de la Ley 5/2022 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (LOTUCA): identificación del ámbito territorial - se identifican las parcelas y propietarios de las parcelas a ocupar temporalmente y aquéllas objeto de imposición de servidumbres-, fijación razonada de las indemnizaciones y hoja individualizada de justiprecio de los derechos afectados en cada finca.

Vistos el informe emitido por el Servicio de urbanismo y el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 178 de la LOTUCA y art. 127.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

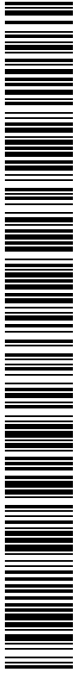
#### ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación forzosa para la ocupación temporal de fincas y el establecimiento de servidumbres previstos en el Proyecto de Urbanización del Sector 1, y precisas para llevar a cabo la ejecución de las obras en él proyectadas, y cuya relación es la siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	11/07/2023 11:49



q000098a3250b0da607e73df070b12R



q000098a3250b0da607e73df070b12R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

FINCA Exp.	FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	AFECCION M2		Titular Registral/ o catastral	Dirección	SITUACION.
			Servidumbre	Ocupación Temporal			
1		39900A012002390000MX		4,76	JOSEFA PANDO ARABAOLAZA PAULA DEL RIO RABA	Adarzo 189.-39011 SANTANDER LA IGLESIA 2.-39312.-POLANCO (CANTABRIA)	Rural Rural
2		39900A012003290000M0		183,64	RENTAGOVA S.L.	HONDURAS 2 BAJO IZD A 39005.SANTANDER	Rural
FINCA Exp.	FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	AFECCION M2		Titular Registral/ o catastral	Dirección	SITUACION.
			Servidumbre	Ocupación Temporal			
3		39900A012003300000MF		119,28	SAREB	COSTA BRAVA 12.- 28034.- MADRID	Rural
9	73750	39900A012003880000MP		180,5			
11	73756	3900A012003900000MQ		174,2			
13	61394	39900A012003950000MM		66,93			
17	66457	39900A012004040000ME		4,91			
20	29153	39900A012004110000MH		66,05			
4	1454	08190F9VP3101H0001HK		619,07			
5		08190H6VP3101H0001MK		577,2	CORAL HOMES SL	AVDA. BURGOS Nº 12.-28036 .MADRID	Rural
6		0516085VP3101F0000AMM 0516085VP3101F0000XXX		565,03	Mª DEL CARMEN BOLIVAR PEREZ	ADARZO 48.-39011.-SANTANDER	Rural
15		9900A012006060000MY		26,5	HDOS DE CONSUELO GARCÍA PÉREZ	VARGAS 41 39010.-SANTANDER	Rural
7		39900A012003850000MY		42,77	Mª LUISA DEL RIO ALONSO	Desconocido	Rural
8		39900A0A2003860000MG		23,45	CECILIO PEREZ VEGA LUISA MORALED A VARA	ADARZO 117.- 39011.SANTANDER	Rural
10	67014	3900A012003890000ML		78,04	JOSE MANUEL BOLADO ALVAREZ	ADARZO 82.-39011.-SANTANDER	Rural
12		3900A012003960000MT		128,95	MARIA DEL CARMEN ALONSO ORIA MARIA TERESA DE JESUS ALONSO GONZALEZ JUAN CARLOS ALONSO GONZÁLEZ JOSE RAMÓN ALONSO GONZÁLEZ	ADARZO 46.-39011.-SANTANDER ADARZO 121.- 39011.SANTANDER URB. RIA DEL PAS Nº 405.-39478 BOO DE PIELAGOS (CANTABRIA) ADARZO 46.-39011.-SANTANDER	Rural Rural Rural Rural
14	11228	3900A012003960000MO 3900A012003970000MK		32,35 75,98	ANA MARIA SAIZ CARRERA JUAN MANUEL SAIZ CARRERA ADELA SAIZ CARRERA	ADARZO 177.- 39011.SANTANDER SIMANCAS 38 6º DRCH.-39007.-SANTANDER CAMPOGIRO 3 1º H.- 39011.SANTANDER	Rural Rural Rural
16	73902 970	39900A012004010000MX		14,77	MANUEL SAN EMETERIO PÉREZ	Adarzo 175 A.-39011.-SANTANDER	Rural
18	978	39900A012004070000MU		3,8	MARIA JESÚS FERNÁNDEZ SAN MIGUEL	AVDA. STADIUM 17 ESC.1 6º DRCH 39005.-SANTANDER	Rural
19	61480	39900A012004090000MW 39900A012004100000MU		2,52 7,84	MARIA LUISA DE PABLO MARAÑÓN PURIFICACIÓN DE PABLO MARAÑÓN RAMÓN DE PABLO MARAÑÓN PILAR DE PABLO MARAÑÓN	ISIDRE MARTÍ Nº 8 3º PT.3.- 08950 ESPLUGAS DE LLOBREGAT PLAZA FRANCESC MACIA Nº 8-9 4º 3 08029.-BARCELONA PLAZA FRANCESC MACIA N 8-9 4º 3 08029.-BARCELONA PLAZA FRANCESC MACIA Nº 8-9 4º 3 08029.-BARCELONA	Rural Rural Rural Rural



22	3777	0516034VP3101F0001ZM	288	228,85	INMOBILIARIA PEÑARREAL S.L.	AMOS DE ESCALANTE 2 PT.1.- .39002.-SANTANDER	Rural
23		0516036VP3101F0001HM	343	329	ANTONIO AMUTIO FERNÁNDEZ JUANA BRAGADO LOPEZ	ADARZO 83.-39011.-SANTANDER ADARZO 83.-39011.-SANTANDER	Rural

SEGUNDO: Someter dicho proyecto a información pública por plazo de un mes publicándolo a tal fin en el BOC y en un diario de difusión regional, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

TERCERO: Notificar la aprobación inicial del proyecto a los titulares de bienes y derechos afectados, advirtiéndoles de la posibilidad de realizar alegaciones durante el plazo de audiencia de un mes. Se les notificará igualmente la hoja de aprecio individualizada, respecto a la que podrán manifestar su disconformidad durante el plazo de veinte días a contar desde la aprobación definitiva del proyecto de expropiación, lo que se les notificará una vez que ésta se produzca. En caso de disconformidad se dará traslado del expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, para fijación del justiprecio de los derechos afectados. Una vez aprobado definitivamente el proyecto, se procederá a la ocupación temporal y establecimiento de las servidumbre mediante el abono del justiprecio determinado en el mismo, sin perjuicio del posterior abono, en su caso, del exceso que se establezca por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.



q000098a32500da607e73df070b12R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	11/07/2023 11:49